

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

17 de enero de 2012

I- RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADAS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

R. del S. 2548

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Fang A. Wong, Comandante Nacional de la Legión Americana, con motivo de su visita a Puerto Rico para compartir con los Veteranos Legionarios Puertorriqueños de los Distritos I y II del área metro.”

R. del S. 2549

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la Familia Negrón Vélez ante el fallecimiento de su hija, Karla Michelle Negrón Vélez.”

R. del S. 2550

Por la señora Burgos Andújar:

“Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de un óleo y una tarja con el nombre de Ruth Noemí Fernández Cortada, al Salón Mujeres Ilustres Sotomayor de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a la valiosa aportación al quehacer social, artístico, educativo, cultural y político de la primera mujer afro-puertorriqueña en tener una carrera exitosa en el mundo de la música cantada y la política de nuestro país.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2551

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Univisión Puerto Rico, quien junto a La Cruz Roja Americana celebran la décima edición de la mega donación “Por Puerto Rico damos la Sangre”.”

PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 3267

Por el señor Torres Zamora:

“Para enmendar los incisos (n) y (q) del Artículo 2 y el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley 296-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, a los fines de atemperar la definición de “Sicólogo” o “Psicólogo” a tenor con el estado de derecho vigente.”

(SALUD)

P. de la C. 3307

Por el señor Torres Zamora:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194-2000, enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de disponer que el paciente, su representante designado o herederos tienen derecho a recibir copia de su récord o expediente médico en todo momento, mediante el pago de un costo razonable que en ningún caso excederá de setenta y cinco (.75) centavos por página, hasta un máximo de veinticinco (25) dólares por la totalidad del récord o expediente médico, lo que sea menor; disponer que la copia del expediente médico se entregará al paciente, su representante designado o herederos en un periodo que no excederá de cinco (5) días después de solicitado, excepto en los casos en que la copia se solicite a una institución médico hospitalaria, donde la copia del expediente deberá entregarse en un término no mayor de quince (15) días luego de la solicitud; disponer que una vez finalizada la relación médico-paciente, será deber y responsabilidad del médico entregar al paciente, su representante designado o herederos el expediente médico original de éste, libre de costo, en un período que no excederá de cinco (5) días laborables; disponer que del expediente médico ser clínicamente necesario para tratar o dar servicio de emergencia al paciente la entrega de copia u original del expediente, según aplique, se deba realizar de forma inmediata y libre de costo; disponer que si el proveedor de servicios de salud, médico, profesional de la salud, entidad aseguradora o institución médico hospitalaria cierra sus facilidades, cesa operaciones o fallece, según sea el caso, el expediente original deberá entregarse libre de costo al paciente, su representante designado o herederos; disponer que el hecho de la existencia de cualquier deuda entre el proveedor de servicios de salud, médico, profesional de la salud, entidad aseguradora o institución médico-hospitalaria y el paciente, bajo ningún concepto será impedimento para que el paciente, su representante designado o herederos obtengan su expediente o copia de éste; para establecer el contenido del expediente médico a entregarse al paciente.”

(SALUD)

P. de la C. 3628

Por el señor Ramos Peña:

“Para enmendar el inciso (5) de la Regla 131.1 de las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico de 1963, a los fines de establecer que la identificación del acusado por la víctima que sea testigo o declarante, sea con la presencia de ambos en sala o a través del sistema de circuito cerrado a discreción del Tribunal, después que el declarante haya testificado.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

R. C. de la C. 965

Por el señor Colón Ruiz:

“Para ordenar a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar gratuitamente, al Municipio de Yabucoa, la estructura y el terreno donde enclavan las instalaciones del antiguo Instituto Vocacional de Yabucoa ubicado en el Barrio Limones de dicho municipio, para utilizarlo como Centro de Mando para la Oficina de Manejo de Emergencias, Obras Públicas Municipal y otras dependencias municipales.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 1148

Por la señora González Colón; y los señores Rivera Guerra y Ramírez Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que establezca unas rutas de seguridad para ciclistas, en aquellas carreteras de Puerto Rico que hayan sido identificadas por el Secretario; e incluir las zonas, dentro del programa “Comparte la Carretera” el cual auspicia este departamento; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 1149

Por la señora González Colón; y los señores Rivera Guerra y Ramírez Rivera:

“Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 1288

Por el señor Méndez Núñez:

“Para ordenar a la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico a realizar con carácter de urgencia la limpieza de los terrenos de la Antigua Central de Fajardo y la demolición de la estructura que albergaba la mencionada central azucarera; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 1294

Por el señor Alfaro Calero:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir por el valor nominal de un (1) dólar, y siguiendo los trámites normativos correspondientes, al Municipio de San Sebastián la Finca Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de catastro 099-000-009-25-901, la Finca Oronoz del Batey Central, solar de una y media (1.5) cuerdas, colindante con el anterior, y la Finca Somoza Batey Central solar de aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero; todos ubicados en dicho término municipal; con el fin de integrar los proyectos desarrollados por el Municipio de San Sebastián en tales predios bajo un mismo título propietario del Municipio y viabilizar un mejor mantenimiento de las edificaciones actuales y el desarrollo de nuevas estructuras que redunden en beneficio público; para permitir que dicha transacción incluya el traspaso de todo derecho de uso, servidumbre, acceso, y las pertenencias o bienes muebles instalados en tales predios; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

isa/w